Juéves 31 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1069

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

REDACCION

EL GENERAL ROCA

Llegó ayer de su estancia La Paz, el General Roca, siendo recibido en la estacion por todos los hombres importantes é influyentes que tiene el Partido Nacional. El Presidente de la República, el General Racedo, los demás Ministros, los Generales mas caracterizados de guerra y marina, los Presidentes y Directores de los Bancos Nacional y Provincial, periodistas, abogados notables, literatos distinguidos, formaban el cuadro mas delicado que un hombre público puede ambicionar una vez traspasada la línea del poder, en su vuelta á la vida privada—todo esto, sin aviso prévio, sin invitacion, etc., como es de usanza en estos casos.

Entregamos el hecho á los comentarios de la prensa.

El viajero llegado ayer, no tiene poder ni influencia en ejercicio. Al descender de la Presidencia echó doble llave á toda intervencion directa é indirecta, para seguir enseñándonos que el secreto de un buen gobierno, consiste en el libre desenvolvimiento de la autoridad del que gobierna, principio que llevó á Sarmiento á la arbitrariedad, por falta de equilibrio moral, y á Avellaneda á las transigencias sin resultado, por falta de fé en el poder de la Nacion.

Era, pues, un ciudadano el que llegaba, sin el prestigio aparente, reflejado por los beneficios que otorga, y sin los resplandores boreales de favores posibles.

Qué ha motivado, entónces, tan selecto y espontáneo recibimiento?

Hé ahi una pregunta que no ha sido contestada, á pesar de haber sido antes de ahora formulada por persona mas autotizada que nosotros.

Esa persona era el mismo Roca.

Al bajar de la Presidencia, fué acompañado hasta su casa por grupo tan selecto como el que fué ayer tarde á recibirlo en la Estacion: «Qué vienen ustedes á buscar en esta casa—les dijo él parado en un banquito de portero colocado en la puerta de calle— qué vienen ustedes á buscar en esta casa donde ya no se ven flamear la hases consulares?»

Vamos á contestar lo incontestado, ya que la oportunidad se presenta.

Es que el Teniente General don Julio A. Roca ha curado las veleidades políticas de los argentinos, haciendo justicia á los hombres públicos, sin preguntarles por su fé de bautismo.

Alberdi, Sarmiento, Mitre, Andrade, que son doctrinas, tendencias, intereses en pugna, en ideas ó propaganda, recibieron de su mano la recompensa nacional.

Desde Belgrano (en Tucuman y Salta) hasta Lavalle, cuyos recuerdos buscaban un pedestal, han sido encarnados en las estátuas de la ciudadela, Campo Santo y Plaza del Parque.

La justicia contemporánea para los unos é histórica para los otros, fué abierta por sus mano; y el pueblo al verla ha encontrado el original de si mismo.

El que siembra, cosecha.

El General Roca ha hecho su primera siega ayer; hará la segunda al partir á Europa; y al volver los ojos á la tierra argentina, engrandecida por su honrada é inteligente iniciativa, verá agregado á la lista de los progresos nacionales, la gratitud popular, como premio acuñado ya para los que buscan sinceramente la felicidad nacional.

Puede partir tranquilo: en suelo argentino no llorará San Martin las ingratitudes públicas, ni Belgrano morirá olvidado al estruendo de las revoluciones.

DOTORINACIO

Ha estado efectivamente, y no es mentira, en el despacho del Presidente de la República.

Los diarios federales de Tucuman, al dar cuenta del suceso—y ya lo sabrán por telégrafo—no se olvidarán de la frase sacramental: «la conferencia fué muy cordial.»

Sí! excesivamente cordial!»

Yo no me acuerdo haber reñido hasta hoy con ningun mucamo que haya venido en nombre de su amo á darme las gracias por algun servicio prestado.

La relacion de los señores con los mucames agenos es siempre muy cordial.

Pero, como el público ha de desear saber de que artificios se ha valido Dotorinacio para introducírsele al Presidente, vamos á revelárselo.

Hansen, Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, Cirilo Gramajo y el susodicho, se ocupaban de asuntos referentes al empréstito que los federales de Tucuman buscan aquí como una necesidad imprescindible para seguir gobernando allá.

A fin de hablar largo y lindo sobre el asunto, se fueron á almorzar juntos en el Café de Paris, por invitacion de Hansen.

Allá, á los postres, le dijo Dotorinacio á Gramajo que tenia encargo del Gobernador de Tucuman de hacerle una visita al Presidente de la República con el solo objeto de darle las gracias por el auxilio que habia prestado á Tucuman durante la epidemia;—y sobre el pucho le pidió al mismo Gramajo que lo llevara, lo introdujera, lo presentara y lo cuarteara.

El aludido se fué inmediatamente á ver al doctor Juarez Celman y le expuso la situacion personal en que se hallaba, suplicándole que, si la cosa le era escesivamente enojosa, se lo dijera con absoluta franqueza para buscar alguna salida.

—*Traígalo*, le dijo el Presidente con ese tonito de indiferencia terrible que le conocen todos los que lo tratan de cerca.

Gramajo lo llevó.

El doctor Juarez lo recibió.

Dotorinacio recitó lo del negro de *Flor de un día*: «entro, cumplo, y me ausento.»

Y los dos tomaron el portante.

Como se vé, la conferencia no pudo ser mas cordial.

DE ACTUALIDAD

EL LEGO DEL PADRE COLINAS

Suponemos que los lectores de FIGARO no han olvidado al Padre Colinas—ese fraile que sabe mas que el Papa en pijoterias eclesiásticas y que terció tan luminosamente en la cuestion suscitada por el Cabildo de Córdoba al Ministro Wilde.

¿Quién tan autorizado como él para sacarnos con sus luces del nuevo pantano en que nos ha metido *el mismo* Cabildo Eclesiástico de Córdoba negando acatamiento al decreto del Gobierno Nacional por el cual se nombraba un canónigo?

El pleito es este: sostiene el Cabildo Eclesiástico de Córdoba que el Poder Ejecutivo de la Nacion, el Presidente de la República, el Soberano, el Patrono de la Iglesia Argentina que *costea el culto católico*, no puede nombrar por sí solo un canónigo—y que, para hacer dicho nombramiento, *es necesario* que el beneficiado le haya sido propuesto en una terna elevada por el Obispo de la Diócesis, ó por el Cabildo.

Esto, desde luego, no está conforme con el poco de derecho canónigo que nosotros sabemos,—derecho aprendido en los escritos de Velez Sarsfield, y mal aprendido, porque, á decir verdad, no somos en la materia mas adelantados que el *Curainacio* de Tucuman.

Pero, como el asunto es delicado, delicadísimo, puesto que está comprometida en él una gran cuestion de porvenir, nos dirijimos al sapientísimo y muy patriota Padre Colinas pidiéndole su opinion.

Mandames la carta-consulta á su destino, y la casualidad nos puso, dos horas despues, en presencia del lego que siempre lo acompaña.

Le preguntamos con sumo interés por la salud de su superior: le dijimos que en esa misma mañana le habíamos escrito una carta pidiéndole su autorizada opinion sobre un punto trascendental de derecho canónico; y acabamos por comunicarle nuestras dudas sobre la facultad privativa del Cabildo para proponer en terna los canónigos á nombrarse por el Poder Ejecutivo.

El lego, que á fuerza de escuchar lo que no le importa en la celda de su superior ha acabado por ser un profesorazo en la materia, nos oyó con marcada atencion; y, una vez que hubimos terminado nuestra exposicion, nos prometió para el dia siguiente una contestacion *que no discreparia en un ápice* (son sus palabras) de la opinion del venerable Padre Colinas.

Ha cumplido el buen lego su promesa. Hoy ha venido á la Redaccion de FIGARO la carta que el lector hallará en seguida:

Señor Don Benjamin Posse.

Estimado señor y amigo:

Fuime á conferenciar con el P. Colinas apenas hube conversado con Vd. ayer, y encontréle bastante achacoso, de vuelta de un nuevo viaje al Perú, escusándose por ambas cosas de no haber vuelto á escribir alguna que otra vez para el FIGARO, lo que me aseguró haria, apenas ocurriese asunto que lo provocase.

Me costó precisarle la cuestion, no habiendo recibido su carta, y no habiendo leido ni él ni yo nada relativo á ella.

La materia de provision de dignidades y canongias, difícil en Europa, es sencilla en América, puesto que no nos liga Concordato alguno con la Santa Sede, y no hay que atenerse sino á la Constitucion y leyes que la reglamentan.

Puede y debe darse ley sobre la materia, y el Padre Colinas entiende que sin reato alguno, puesto que sin reato alguno fija la congrua sustentacion y ello es inherente á las regalias del Patronato.

Las dignidades y canongias se proveen por presentacion del Gobierno, por título especial sin ningun otro antecedente para la eleccion (Ley 4ª título 6º libro 1º R. C. I.) y debe ser instituido dentro de diez dias. Ley 38.

El Rey de España sostuvo siempre la facultad de proveer los beneficios eclesiásticos, allanando cualquier inconveniente de derecho cuando lo juzgaba oportuno. En una vez nombró de canónigo del Arzobispado de Valencia á un fraile, y presentada la Cédula al Provisor, suspendió este el cumplimiento, alegando la incapacidad del nombrado por el voto de pobreza. El Arzobispo coadyuvó la negativa de su Vicario, y llevada la causa al Consejo, éste declaró que el Soberano tenia facultad para remover el impedimento del derecho, y mandó librarle segunda provision para que se diese la institucion al fraile nombrado de Canónigo-Cañada. (Parte 3ª, capítulo 4º, número 69.)

Las leyes recopiladas traen las penas á los que resisten la provision ó la institucion del nombrado por el Gobierno: es la posesion de hecho: la suspension de las rentas y el estrañamiento. (Ley 4, título 1º, libro 4, R. C.)

Son los concordatos los que han reglado el derecho de provision cediendo el Soberano al Papa algunos beneficios, cuando los absolutismos papal y real se ligaban estrechamente para sostenerse mútuamente.

Por los concordatos de 1737 y 1753, el Papa se reservó la provision de muchos beneficios.

Por el Concordato de 1852—creo que es el último sobre la materia—en vez de los 52 beneficios espresados en el Concordato de 1753 que se habian reservado á la libre provision del Papa, este quedó solo con la facultad de proveer á la dignidad de chantre en todas las iglesias metropolitanas y en las sufragáneas de Astorga, Avila, Badajós y veinte mas.

La dignidad de Dean se proveerá—dispone el último Concordato—se proveerá siempre por S. M. en todas las iglesias. Las canongias de oficio se proveeran, prévia oposicion, por los prelados y cabildos. Las demás dignidades y canongias se proveerán en rigorosa alternativa por S. M. y los respectivos Arzobispos y Obispos.

Las prebendas—establece el mencionado Concordato—canongias y beneficios espresados que resulten vacantes por resigna ó por promocion del poseedor á otro beneficio, no siendo de los reservados á su Santidad *serán siempre y en todo caso provistos por S. M.*

No sé si lo dicho basta al objeto que Vd. se propone, si nó, escríbame cuatro letras y ahí está cerca el Padre Colinas que es hombre con quien menos cuesta hablar.

De Vd. con toda estimacion amigo y S. S.

EL LEGO.

DÓNOVAN-CABASSA

El General Dónovan y el Coronel Cabassa se han batido ayer: lo decimos nosotros porque el público lo sabe ya.

De lo contrario, habríamos guardado el secreto por honor á la disciplina del Ejército Argentino.

Nos duele ver Generales heridos por Coroneles sin mas causa que un artículo ó un suelto de periódico.

Quisiéramos que la sangre del soldado argentino solo fuese derramada en un campo de batalla y en defensa de la integridad ó del honor de la patria.

Esto, en absoluto;—y en concreto, no quisiéramos vernos en el caso de reprochar esta especie de ligereza ó de escesivo amor propio (contrario al amor propio bien entendido) que empuja á los hombres y los hace borrar la línea divisoria que las ordenanzas han tirado entre un grado del escalafon y el que le sigue.

Hay en este hecho (el segundo despues del duelo *Fotheringhan-Pereira*, otro General herido por un subalterno) algo así como un comienzo de relajacion de la disciplina.

Hé aquí lo que sabemos del encuentro que tuvo lugar ayer entre el General Dónovan y el Coronel Cabassa:

Antenoche á las 12 se retiraban los padrinos, dejando concertado el duelo, que debia verificarse ayer en la mañana, en la quinta de Malcolm, en Belgrano, á pistola, á 20 pasos de distancia y hasta que uno de los adversarios quedase imposibilitado para continuar.

Ayer, á las ocho y cinco minutos, llegaban en carruaje por la calle de Santa Fé, el General Dónovan y sus padrinos el General Bosch y el Sr. Julio A. Costa. Se detuvieron en el Arroyo Maldonado donde debian reunirse los duelistas.

A las 8 y 45 llegaba el Coronel Cabassa y sus padrinos el Coronel Ruiz y el Comandante Icaza.

Tomaron luego el callejon que pasa á la izquierda del Puente Maldonado y conduce á la quinta de Malcolm.

Una vez allí, se procedió al reconocimiento de las armas, encontrándolas en estado satisfactorio. Eran pistolas remington, rayadas, y de 9 milímetros de calibre.

Eligióse el sitio en que debia tener lugar el lance, debajo de una tupida arboleda que daba una completa sombra á los contrincantes.

Procedióse luego á la lectura del acta concertando el duelo, en la cual constaba que si bien el ofendido era el General Dónovan, segun las leyes y reglamentos del duelo renunciaron sus padrinos á la eleccion del arma, por cuanto los representantes del Coronel Cabassa habian espuesto que su ahijado no podia batirse á sable á causa de un defecto físico conocido.

Constaba tambien en el acta, que por no ser del caso, el General Dónovan no daba ninguna clase de esplicaciones sobre el suelto que habia originado el incidente, entrándose de lleno á discutir las bases del duelo.

Una vez en su puesto, los duelistas se situaron dándose la espalda. Se cargaron las armas, habiéndose convenido que el General Bosch debia dar las señales del caso. A la primera palmada, debian los conbatientes girar, presentando el flanco derecho, con la boca de la pistola levantada.

A la segunda palmada debian tender las armas horizontalmente y apuntar. A la tercera, debian hacer fuego.

Los duelistas estaban serenos y risueños como si asistieran á una fiesta campestre.

Se hizo el primer disparo sin resultado. Habiendo la bala del Coronel Cabassa picado en el suelo, unos pasos adelante, el General Dónovan le dijo, con una sonrisa amable:

—Mala punteria, Coronel. Buena direccion, pero baja. Levante un poco.

El Coronel Cabassa, contestó:—Ya vendrá, General.

Al tercer disparo, el General Dónovan comunicó en voz baja á su padrino el General Bosch, que se encontraba herido en la ingle; pero que podia continuar.

Cambiáronse dos tiros mas.

Entonces, el General Bosch creyó de su deber declarar que el General Dónovan estaba herido desde el tercer disparo; pero que estaba dispuesto á seguir el duelo á todo trance, y que él hacia esa prevencion solo para que constara.

Los padrinos del Coronel Cabassa protestaron, diciendo que una vez que habia herida, debia intervenir el médico.

El General Bosch y el General Dónovan insistieron en que debia continuar el duelo á todo trance.

Volvieron á cargarse las pistolas y se hizo un disparo mas.

Interpúsose entonces el doctor don Eulogio Fernandez, médico del ejército, que habia acompañado á los duelistas, y con toda energia declaró que el lance no podía continuar mientras no examinaba él la herida y reconociese su gravedad.

Reconocida la herida, el doctor Fernandez dijo:

—Bajo mi palabra de honor, de caballero y de facultativo, declaro que el duelo no puede continuar sin gran desventaja para el General Dónovan.

Los padrinos de este tuvieron que acceder, si bien protestando.

Entonces el General Dónovan, dirigiéndose á Cabassa le dijo:—Parece que el Coronel ha emitido la opinion de que no me creia capaz de pararme ante él para cambiar una bala. Sepa que estoy dispuesto á empezar otra vez ahora y en cualquier tiempo con el Coronel y con cualquier otro que me provoque.

El Coronel Cabassa inclinó la cabeza, en señal de aprobacion y en reconocimiento de que el General Dónovan se habia conducido como un caballero en el terreno.

El Comandante Icaza agregó por su parte: Que no solo no quedaba duda al respecto, sino que sus deseos eran que su ahijado tratara y considerara al General Dónovan como un perfecto caballero, desde que así lo habia probado.

La herida parece que no ha sido directa, sino de rebote, pegando en el suelo á unos cinco pasos adelante.

Es en el muslo izquierdo, cerca de la ingle. No es de mucha gravedad.

NOTAS DEL DIA

Banco de emision

El señor don Héctor Quesada ha propuesto al Gobierno Oriental la creacion de un banco de emision.

Por noticias que tenemos á la vista parece que esa propuesta ha sido recibida agradablemente y que ella pasará en breve á la consideracion del Cuerpo Legislativo con un mensaje del P. E. apoyándola.

Es indudable que esa propuesta, cuyas bases han sido publicadas en algunos diarios de aqui y Montevideo, entraña grandes y remarcables ventajas que no pueden escapar, en manera alguna, á la penetracion de loe hombres que hoy dirigen los negocios de Estado de la vecina repúbliba.

Aceptada y llevada á cabo su realizacion iria á ofrecer al comercio y al particular, y aun al mismo gobierno, facilidades sumas en sus

múltiples y numerosas operaciones de cambio.

Por otra parte, es sabida la gran necesidad en que se encuentra esa nacion de tener una institucion de esa naturaleza, siendo las porpuestas presentadas antes de la del señor Héctor Alvarez, onerosas y sin que ofrecieran, en su mayor parte, bases que garantizaran una sólida estabilidad.

Nos es satisfactorio que la república hermana no tenga que verse precisada á recurrir al extrangero para la solucion de ese problema, y nos lo es doblemente por ser un hijo de esta tierra quien se ofrezca á realizar esa obra ventajosa.

Es indudable que el Cuerpo Legislativo Oriental asentirá al apoyo que le presta el Poder Administrador.

Los gallos de Alberu

Decididamente Alberú se encuentra desesperado. Los gallos con que él contaba para hacer la gran parada se le han vuelto cluecos.

Ninguno, despues de las primeras posturas de gallos peleadores, se animanĳya á seguir provocando.

El Delfin se le ha retirado, convertido en un gallo de corral. Ya no escribe. O mejor dicho, ya no firma lo que escribe. Le parece mas cómodo el anónimo ó entregarse á los deleites eufónicos del consonante en *on*,

Del Valle se le hallamado á silencio, haciendo las del zorro de la fábula.

El conchavado con cama en *La Nacion* ha recibido un sério apercibimiento de Júpiter, y ya ni aporta por allí.

Los historiadores no quieren hacer historia gallera.

Y en cuanto al chileno y al francés ni quiere ya ni meterlos, porque dice que les ha conocido el juego.

Solo queda don Mariano, quien no queriendo tampoco saber nada con los propósitos de Alberú, la emprende ayer contra la justicia criminal, porque no le habrá fallado algun pleito á su gusto, ó porque no encuentra tema mas á mano.

De este hecho quiebra la coima de Alberú.

El Intendente enojado

Desde que se dijo, se aseguró y se probó que las aguas del Riachuelo huelen mal, don Torcuato tomó todas aquellas precauciones necesarias para dar un desmentido en forma.

Porque es sabido que no hay nada que mas le agrade que las rectificaciones en forma de desmentido.

Al efecto buscó entre sus empleados alguno cuyo sentido olfateario fuera escaso, á objeto de que faltándole en parte ese requisito perceptor, negara en un luminoso informe que las aguas del Riachuelo olieran mal.

Repasando, encontró que unas narices, un tanto chatas, debian corresponder á una negacion de olfato, como, segun dicen, acontece en la raza canina.

—El Inspector Aleu!—esclamó para sí dándose una palmada en la frente.—Es la única nariz chata que hay en la Inspeccion... Hé ahí mi hombre.

Lo llamó y lo comisionó para que trajera probanza de que aquellas aguas *no huelen mal*.

Pero así como hay Blancos que son negros y Lobos que son Corderos, hay tambien chatos que pueden darle en eso de olfato, cincuenta tantos á cien al perdiguero de mejor pista.

Y eso aconteció con el Inspector Aleu quien, como ya lo hemos dicho, fné y volvió declarando que aquello *huele mal*.

—Le digo á Vd. que no huele mal,—le gritaba el Intendente.

—Pero sí huele, señor,—le siguió repitiendo Aleu cuantas veces lo encontraba,

Esto encolerizó á Su Señoria, al extremo de llamar á Mautiño y prevenirle que si el Inspector Aleu continúa oliendo mal, lo aperciba severamente.

—A quién nombraré, señor?—se preguntaba el Intendente, cuando se le presentó Bezunzan, el mas jóven y bello de los Inspectores.—Este,—dijo al mirar la nariz atorranjada del infatigable perseguidor de fruta pintona.

Y fué Bezunzan y volvió ayer.

—Qué tal? le preguntó el Intendente restregándose las manos.

—Huele mal,—contesió Bezunzan lacónicamente, sacando un frasquito que contenia agua.—Puede convencerse el señor Intendente.

—Vaya Vd. al diablo!—le gritó don Torcuato haciéndole saltar el frasco, cuyo contenido se evaporizó como si fuera éter.

En un instante la atmósfera se descompuso al punto que todos los empleados de la Intendencia, tapándose las narices, decian:

—Huele mal.

Hasta el mismo Alvear no pudo por menos que decir exasperado:

—Caramba, que mal huele!

Carminatti

Por fin se arregló á medias el negocio de Bianchi y Carminatti.

El Juez acepta la fianza de don Julian Martinez, tal como él la ofrecia, complementándola subsidiariamente con la que por suscricion presentaron otros señores.

Quiere decir que Carminatti puede dejar los baños de Montevideo y venir á arreglar sus cosas de la mejor manera posible.

Alfredo Costa

El apreciable jóven don Alfredo Costa, que desempeñaba el puesto de Secretario del Banco Hipotecario de la Provincia, dejó de existir ayer víctima de una enfermedad que hacia tiempo lo aquejaba.

Costa contaba con numerosos amigos que sabian apreciar sus bellas calidades.

Muere en la flor ds la edad y cuando un porvenir le sonreia.

COLABORACION

Ejemplo

—

Con razon está Emilio Castelar protestando en *La Nacion* contra la intervencion del Papa en las elecciones del pueblo aleman, y contra el servilismo de Bismarck.

«El precedente me parece funestísimo, porque promueve la teocracia, contra la cual hemos empleado todos á una cinco siglos de maravillosos esfuerzos».

En cambio de sus favores, Leon XIII demanda la restauracion de su poder temporal, ó al menos nuevas disposiciones para el nombramiento de curas párrocos y para el regreso de las órdenes monásticas.

La única condicion que le será impuesta á los jesuitas, será el cambio del nombre de la órden.

Es la última derrota de Bismarck estaĳpreponderancia del *nombre* sobre el fondo, puesto que como el Proteo, los Jesuitas toman todas ias formas y metamórfosis.

Y en hecho se ha dirigido á Canosa el representante del antiguo régimen y del «Estado cristiano».

Es á la union del trono y del altar, es á la confusion de los poderes que apela como el César romano en la decadencia.

No es «hijo espiritual de Lutero», como lo pretende Castelar, el que está abandonando los principios de la Reforma religiosa y renegando la ruptura de las relaciones políticas con el papado y la resistencia á las invasiones y á la ingerencia del papado en los asuntos internos del Estado, es decir, la secularizacion del Estado moderno.

La historia del Imperio aleman nos servirá de ejemplo á nosotros en la misma cuestion político-clerical.

Para no ponernos en la misma contradiccion que Bismarck, que está restableciendo lo que habia primeramente destruido, no comenzaremos por la persecucion del clero, sino por la restitucion al Estado de lo que es del Estado.

SECCION AMENA

Don Polivio

—

Es el hombre mas bondadoso del universo. Honrado á carta cabal.

Simpático y agradable cuando no se le toca la cuerda sensible.

La cuerda sensible de don Polivio tragafilfas consiste en ser extraordinario todo lo que á él le acontece.

Entónces como si le hubiesen dado cuerda á uno de esos relojes que la tienen por quince dias... charla hasta por los codos.

Los que lo conocen le huyen en el momento que le da por su mania.

Los que no lo conocen se quedan con tamaña boca abierta escuchándolo.

Viste bien, come regular, usa de carruajes propios y tiene varías casas; pero, lo repito, todó eso es enteramente extraordinario.

—Bonito traje el que Vd. lleva,—le pregunté una tarde que nos hallábamos reunidos con él varios amigos.

Se sonrió vanidosamente, brillaron sus ojos, sus brazos se pusieron en movimiento y abriendo la boca, dijo:

—No es la particularidad de este traje el ser bonito, sino... Van Vds. á quedarse asombrados;—mi sastre ha podido conseguir en él uno de los retazos del género con que se viste el principe de Gales. Exactísimos, señores; tengo pruebas.

—Si! esclamó uno.

—Oh! admiramos todos.

Y nos pusimos á restregar la tela, que era una simple mezclilla que lo mismo podia llevarla el príncipe de Gales que un dependiente demostrador.

Hablábamos de caballos:

—Tengo una yunta de oscuros inmejorables. Vinieron á mis manos de la manera mas original. Habian sido traidos para regalárselos á Santos; pero como Santos estaba en decadencia y como habia sido desterrado, el que los trajo me los vendió por cualquier cosa. Amigos, despues me encontré con que esos caballos eran hijos nada menos que de un famoso troton que habia ganado que sé yo cuantas carreras en Inglaterra. Sangre pura. Me han ofrecido treinta mil nacionales; pero no me deshago de ellos ni por cincuenta.

Se hablaba del *confort* en el hogar.

—Creo dificil que álguien tenga las comodidades que yo tengo en mi casa. Todo preparado y hecho con la originalidad que me precio en reconocerme, porque, francamente, eso de vivir como lo vulgar de las gentes me parece tonto.

Y sacando una cigarrera, al parecer de cuero comun:

—¿Gustan ustedes un cigarro?—nos preguntó.—Estos cigarros los hago traer expresamente para mí de la Habana y para ello me carteo con los primeros fabricantes.

Y añadió:

—Aquí donde ustedes, ven esta cigarrera que no tiene nada de particular, ha pertenecido, sin embargo, al emperador de Rusia. Un amigo, que tuve con él grandes relaciones, me la trajo de regalo. Y sacó el pañuelo, mientras nos decia:

—He tenido la suerte de que la tienda de Lóndres me proporcione la única docena de pañuelos de un género especial.:. Vean Vds. Son iguales á los que siempre usó lord Palmerston que en eso de pañuelos era un hombre original.

En un corrillo se disputaba sobre las causales que habria para la suba de las propiedades urbanas.

Don Polivio se acercó y tomando la palabra:

—Yo he hecho transacciones colosales en estos dias. Dificilmente habra ningun especulador que haya llegado á mí. Compré, hará un mes, dos fincas en la calle de Santa Fé, y aun no habia concluido la escrituracion cuando ya las tenia vendidas ganando un tresciento por ciento. Compré otra en la calle de Juncal por treinta mil nacionales y la vendí por doscientos mil. Tengo una suerte para eso que no hay quien me iguale.

Varios amigos dispusieron una caceria.

—Les ofrezco á Vds. mis escopetas y mis perros. Ni una ni otra cosa las hay iguales. Los perros los trajeron expresamente para mí y en cuanto á las escopetas tengo la seguridad de que no se han fabricado iguales.

Uno de esos chichones que nunca faltan, le conocia el flaco y siempre que podia le daba por él.

—Oiga Vd., don Polivio, nuestro amigo Cancedo le ha dado por vivir á lo moda.

—Qué vulgaridad!

—Figúrese que no duerme en la misma cama que su consorte.

—Qué vulgaridad!

—Mas vulgar considero eso de dormir juntos,—contestó Cancedo.

—Es verdad; no hay cosa que me haga reir mas que un marido que dice que duerme con su mujer.

—Pero, entónces, si á Vd. le parece vulgar no dormir con su consorte y se rie de los que lo hacen, ¿cómo duerme Vd. con ella?

La respuesta no estaba en los libros de Polivio, por lo que, encogiéndose de hombros, sonriendo y poniendo en movimiento sus brazos, contestó:

—Duermo y no duermo, porque generalmente me encuentro despierto cuando duermo con ella.

—Hasta en eso es original este don Polivio.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Politeama Argentino—La compañia lírica italiana, de regreso de Montevide volverá por algunas representaciones en este teatro,

Sábado 2 de Abril, debut con la ópera «Luisa Miller» protagonista la señorita Concettina Bevilacqua.

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Juéves 31—Primera representacion en la temporada de la zarzuela cómica en 3 actos «Mis dos mugeres».—A las 8 1ı2 en punto.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Gran corrida de toros con el permiso de la autoridad y si el tiempo la permite el Juéves 31 á las 8 1ı2 de la noche, se dará una eminente funcion con el concurso de la gran pantomima de la corrida de toros á donde tomarán parte 80 personas el que se requiere para esta pantomima de los toros—A las 8 1ı2 de la noche.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—La inauguracion tendrá lugar el dia 9 de Abril con la magnífica obra de don Leopoldo Cano, titulada: «La Pasionaria».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Ultima funcion á beneficio del administrador boletero E. Aymerich. El Juéves 31 «Concierto vocal é instrumental» y el baile «Amor y Magia».

AVISOS

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Prefectura Marítima LICITACION DE VIVERES.—La Prefectura Marítima autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de quince dias para la provision de racionamiento con destino á esta Reparticion y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en la Secretaría á disposicion de los interesados. Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion una suma que represente el cinco por ciento del importe calculado del contrato; y establecerán el precio por cada clace de racion.

Se recibirán en la misma Secretaría hasta el dia 14 de Abril próximo á las 2 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que conceptúe mas ventajosa ó rechazarlas todas si asi le conviene. No será tomada en cuenta toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1887.—P. A. *Juan Goyena*, Oficial Mayor. Z.—m 31 v a 14.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares botas granaderas para parada, con destino al Regimiento 11 de caballería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1887.

El Comisario General.

A. A.—m. 31 v a 9.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y refaccion proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de cinco pesos y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida núm 6) y en el Juzgad de Seccion de la Provincia de Entre Rios, en el Paraná Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar de acuerdo con lo que prescribe en su artículo 16, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 pesos mın. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 23 de Abril del corriente año á las 3 p m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887. T—m 24 v a 23.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ mın) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. mın, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.

K. M. 13—v a 12.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386

N° 486—m16 v3

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

—

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaria de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrán derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribirse son las siguientes:

«Art. 3° Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art. 35. El exámen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:

«*A* Enfermedades contagiosas.

«*B* Envenenamientos.

«*C* Higiene.

«*D* Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exámen sera de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba practica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondrá de veinte minutos para el exámen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la exposicion, que durará tambien veinte minutos.»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

José A. Olmos,
Secretario de la Direccion.

R-m 20 v a 15.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 [n30 perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dientes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m[n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matrículados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matrículado ese año, incarrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta ei dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años; que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia. deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente a esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse enbusca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamon
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

N—f 4 vm 31 — *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

4 DE ABRIL DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3		200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	6 de	100	600	
Terminaciones	11 de	100	1100	
	19	Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + **H. D. WOODWELL**
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FÁBRICA DE — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.
P. A.—*J. Goyena.*
O. O.—f. 28 v m 31. Oficial Mayor.

Prefectura Marítima LICITACION DE VESTUARIO—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de *quince dias* contados desde la fecha, para la provision de vestuario de invierno de parada, de diario y de faena destinado al personal de ella y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Reparticion.

La propuestas serán presentadas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de 5 o[o del importe calculado del contrato.

La Secretaría recibirá dichas prepuestas hasta el dia 6 de Abril a las 2 p. m. en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno siendo entendido que la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó desecharlas todas, si así le conviniese.

Los precios deben establecerse por uniforme completo y en pesos moneda nacional.

Toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones, no será tomada en cuenta.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887.—P. A. *J. Coyena*, Oficial Mayor.
V—m 24 v a 7.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVFNIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

Aviso La Comisaria General de Inmigracion dispone la publicacion de los siguientes equipajes que existen en el Depósito de Aduana á cargo del guarda Villegas en esta Capital.

Bultos	Clase	Marcas
1	Caja	A. S.
1	»	Poreda Giovanni
1	»	Prioni Giovanni, Sta. Fé
1	»	J. H, n° 2
1	»	Inovi Giuseppe
2	»	Sin marca
1	» verde	»
1	Baul	W. Rechor
1	Caja	Sin marca
1	»	Antonio Lagé
1	»	Giuseppe Stefano
1	Baul	Sin marca
1	»	Pedro Auriti
1	»	Angelo Gacono
1	Caja verde	Sin marca
1	» »	»
1	Cajon	T. W. C.
1	»	Badini Giovanni
1	»	Balterelli Buzzio
1	Baul	Peretta Giuseppe Battista
1	»	Ponssini. Buenos Aires
1	»	Pincetti Pedro
1	»	Novelli Cárlos
1	Cajon	Sin marca
2	Cajones	F. F. (F. F.)
1	»	Continio Stefano
1	»	Sin marca n° 2
1	» negro	»
1	»	Maria Dubrenp
1	»	G. B. Buenos Aires
1	»	Sin marca
1	»	G. M. n° 13
I	»	Netti Federich
1	»	A. M.
1	»	Stefano Catterina
1	»	A. n° 1
1	»	Amalia Artega
1	Baul	Tommaso Francesco
1	»	Tanella Giovanni
1	Cajon	Santini Carlos
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	»
1	»	Macoro Giovanni
1	»	Bisagno
1	»	Sin marca
1	»	Pedro Idiorbehorcadior
1	»	Juan Bouve
1	»	Gatti Alessandro
1	»	Sin marca
1	»	Dr, Juan Manissa, Tucuman 256.
1	»	Francesco Crassowitz
1	»	Sin marca
1	»	»
1	»	M. Garcia n°15.
2	Bultos	Bonoccio Herminia, Santa Fé
8	Colchones	Sin marca
32	Bolsas y atados	»
2	Balijas	»
2	Canastos	»

Depositados en Santa Fé

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	Degatti Pietro
2	Baules tela blanca	Sin marca n° 40
1	» negro	(Badini)
1	» »	J. B. L.
1	» »	J. A.
5	Bolsas ropas	88
2	Lio cama, colchon	88
1	Baul	F. A.
1	» negro	J. S. A.
1	»	Sin nombre n° 183
1	Caja madera	Bossi Luis
1	» »	Bacca Maria
1	» »	Sburlatto Guido

Depositados en el Rosario

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul (verde)	M. L.
1	Cajon	Ilario Ruvallini (Génova)
1	Baulito (tela gris)	Sin marca atado con soga
1	Cajoncito verde	Sin marca
1	Bolsa (grande)	»
1	Balija de tela	» chapa de cuero
1	Bolsa de marinero	»
1	Balija de tripe	»
1	» de tela	Alejandro Broger, Santa Fé
1	Bofsa casi vacia	(Direccion) S. Fernando
1	Cama matrimonio	Sin marca
1	Armazon para colchon	»
1	Atado ropa	»
1	Catre viejo y roto	»
1	Baul color gris	»
1	Cajon negro	De Navares 3
1	Cajon de madera	Marque M. G: Muzzo Cárlos
1	» »	Buenos Aires, Santa Fé
1	»	A. Vandehoven
I	Baul negrp	Sin marca
1	Cajon negro	» direccion (Rosario).

U.—m 24 v. a 7.

Chocolat
A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias..........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc, etc., etc.

perm — *R. A. de Toledo.* Secretario,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..........................	2 «
Id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.
m1-perm. — MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

o 19—perm. — El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

Orden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblicua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas a la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts., en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986.24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O. con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, [PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v á 6.

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m[n.

BASE 2[3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—m1° va12.

JUAN CAZALES

JUDICIAL

EL DOMINGO 17 DE ABRIL PRÓXIMO

A LAS 2 P. M.

En la casa calle de Bolivar N. 12

Venderé en remate público y dinero de contado, los bienes que á continuacion se espresan, cuya venta fué ordenada por el Juez de la Instancia doctor Bustos, en los autos testamentarios de don José Villegas, á saber: 1 cama nogal, 1 colchon elástico, 1 id de lana, 2 almohadas de id, 1 baul de pino, 1 cómoda enchapada en nogal, con piedra mármol, 6 sillas esterillas, 1 sillon de brazo con esterilla, 1 lavatorio enchapado en nogal, 1 juego lavatorio, 1 ropero de guindo, 1 espejo marco negro, 1 salivera marco negro, 1 alfombrita, 1 mesa de noche, 6 pares medias, 1 cuadrito, 8 camisas sin cuello, 3 pares puño, 10 cuellos para cómico, 2 pantalones casimir, 1 traje casimir, 1 chaleco paño negro, 1 pantalon de id; 3 sacos, 1 sombrero.

ALHAJAS—1 reloj remontuir con tres tapas, de oro, repeticion núm. 27,726, 1 cadena y relicario de oro, 1 alfiler de oro con chispas de brillantes, 2 monedas de oro de 25 pesetas cada una, 1 medallon al parecer de oro con la inscripcion «logio la argentina» 1 id de plata, 1 id lizo al parecer de oro, 2 id al parecer de plata, 1 alhaja, al parecer de plata, (con un aguila ornada de piedras al parecer de rubies), 1 anillo de oro con brillantes, 1 id lizo de oro, 1 pulsera liza de oro, 1 reloj de oro para señora, núm. 42,759, 1 anillo de oro con tres piedras al parecer brillantes, 1 id id con piedras ordinarias, 1 cadena de oro para señora, 1 anillo al parecer de oro, 1 par de carabanas de oro con perlas, 1 anillo de oro con un sello, 2 prendedores de oro con perlas, 1 prendedor al parecer de oro, 1 par gemelos de hueso para puños, 1 par rosetas ordinarias, 1 cruz al parecer de oro, 1 relicario de id, 1 collar coral, 1 copa de plata.

Por más datos al martillero. Moreno núm. 78,

N° 494—m 31 v a 17.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f 1-perm.,

ADMINISTRACION DE CORREOS

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á Exaltacion de la Cruz y tres semanales de este punto á Lujan, desde Campana á Exaltacion de la Cruz y Lujan.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobra con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 25 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

Y.—m 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Campo Santo a Oran y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 22 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

S—m23 va 22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N—m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 23 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

X.—m 25 v a 23

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.
Desde Villaguay á Concordia, segunda línea.
Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por via de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **Don Vicente Bianchi**, que se ha ordenado la clausura de las operaciones de dicho concurso por insuficiencia del activo.—Buenos Aires Marzo 24 de 1887—*Ezequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.

N° 492—m30 va 13

Por disposicion del señor Juez Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **Don Regino B. Cufré**, que se ha ordenado con fecha 22 de Marzo de 1887, la clausura de las operaciones de dicho concurso por insuficiencia del activo.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1 — *Ezequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.

N°493—m30 va 13

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Alberto Cánepa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N. 491—m 24 v a 24